3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de San Roque (Cádiz) (Expediente núm. 023/2007/SIM).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas, es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2007, y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), la inscripción en el referido Registro de su escudo y bandera municipal, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- Escudo: Escudo español, cortado en campaña: 1.º de plata, un castillo del que pende una cadena de tres eslabones de oro con llave de lo mismo sobre la campaña de gules, y el paletón o guarda orientada a la diestra; orla de oro. Al timbre, corona real abierta.
- Bandera: Paño de proporciones 3:2 (largo por ancho) dividido horizontalmente en dos partes: la superior de 2/3 de la anchura, de color blanco, y la inferior de 1/3 de la anchura, rojo. Al centro del paño, el escudo municipal.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17, y punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de San Roque (Cádiz), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Cáñar (Granada) (Expediente núm. 011/2007/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan estas, de dotarse de los

símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cáñar (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 20 de agosto de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo medio partido y cortado. 1.º de plata árbol arrancado de sinople. 2.º de sinople fuente de plata. 3.º de gules villa de plata. En punta ondas de azur y plata. Al timbre corona real cerrada.
- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por un paño verde con tres franjas horizontales quebradas iguales dos blancas y una azul en el centro de la bandera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 27 de agosto de 2007, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción del escudo y la bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Cáñar (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 6 septiembre de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan dos cursos de Introducción al Área de Administración Pública, uno para los Grupos A y B y otro para los Grupos C y D, incluidos en el programa de Formación Especializada del Plan de Formación para 2007 del Instituto Andaluz para la Administración Pública.

Aprobado el Plan de Formación para 2007 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía,

publicado por Resolución de 28 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007), corresponde convocar los cursos reseñados en el Programa de Formación Especializada.

De acuerdo a ello se desarrollarán dos cursos, uno para los Grupos A y B y otro para los Grupos C y D.

El Programa de Formación Especializada tiene como fin la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, facilitando el acceso a áreas funcionales distintas a las de adscripción de los puestos de trabajo que se desempeñan.

Los participantes en ellos deberán superar las pruebas de evaluación o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los/as alumnos/as.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Cursos convocados.

Introducción al Área de Administración Pública (Grupos A y B), 1 edición. IO701FE.

Introducción al Área de Administración Pública (Grupos C y D), 1 edición. I0702FE.

Los/as interesados/as en participar en el Programa de Formación Especializada solicitarán los cursos de Introducción indicados de acuerdo a las características señaladas en el Anexo.

Segunda. Programa de Formación Especializada.

De conformidad con lo que establece el artículo 41 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, los cursos de formación especializada tendrán una condición de equivalencia a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la relación de puestos de trabajo, sean convocados a concurso.

La participación en los cursos aquí convocados es equivalente a un año de experiencia en el área funcional de Administración Pública, siempre que se superen las pruebas de evaluación correspondientes.

El Programa de Formación Especializada se completará con los cursos de Ampliación del área funcional que se impartirán dentro de los Planes del Instituto Andaluz de Administración Pública.

A ellos podrán optar los/as alumnos/as que hubieran realizado los cursos de Introducción al área funcional y superado las pruebas de evaluación.

La participación en los cursos de Ampliación de área funcional, así como la superación de las pruebas de evaluación y la presentación de un trabajo, en relación con los contenidos del curso y el desempeño del área, equivaldrá, a los efectos de los requisitos exigidos para la provisión de puestos de trabajo, a la experiencia de dos años adquirida en éstos.

Tercera. Solicitantes.

Podrán solicitar los cursos introductorios los/as funcionarios/as al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, que ocupen puestos de trabajo, cuya área funcional, relacional o agrupación de áreas sean distintas a las de los cursos convocados, de acuerdo a la definición de los destinatarios/as del Anexo 1, utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo 2.

Se tendrán en cuenta los criterios de exclusión de la base sexta.

Cuarta. Solicitudes.

1. La solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) disponible en la página web del Instituto, en el área de Formación, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria, disponible igualmente en la dirección de Internet indicada.

2. La solicitud o documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática deberá remitirse por fax al núm. Corporativo 342 417 (955 042 417) o al 342 452 (955 042 452), dirigida al Ilmo. Sr. Director del IAAP.

En la cabecera de la solicitud se indicará el curso convocado.

Se deberán cumplimentar todos los cuadros del apartado 1. Datos personales del/de la solicitante.

Se deberán cumplimentar todos los cuadros del apartado 2. Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente.

Será obligatorio cumplimentar todos los datos de contacto disponibles del apartado 3.

Del apartado 4 de la solicitud, otros datos específicos de cada convocatoria, será obligatorio cumplimentar los datos referidos a la antigüedad en la Administración Pública como funcionarios/as de carrera, así como al tiempo en que se han ocupado puestos de trabajos con área funcional, relacional y agrupación de áreas, distintos a los del área de Administración Pública. También se cumplimentará, si es el caso, el tiempo de ocupación de puestos de trabajo en el área funcional, relacional o agrupación de áreas de Administración Pública. Asímismo se indicará el número de cursos impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en los últimos tres años. Finalmente se especificará si se han realizado cursos de Formación Especializada.

- 3. Para participar en esta convocatoria será necesaria la autorización del superior jerárquico por lo que el apartado 5, además de la firma del/de la solicitante, deberá constar el V.º B.º del Jefe del Servicio o del superior jerárquico del peticionario en prueba de conformidad con la asistencia al curso correspondiente.
- 4. El plazo de presentación de solicitudes para los cursos convocados será de quince días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta. Comisión de Selección.

La selección de participantes en los cursos de Introducción al Área se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de la Función
- Un representante de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.
- Dos funcionarios/as designados por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramiento.

Sexta. Criterios de selección.

Los criterios de selección para los cursos convocados serán:

I. Criterios de exclusión.

No podrán participar las personas que ocupan en la actualidad puestos de trabajo adscritos al área funcional, rela-

cional o agrupación de áreas correspondientes a los cursos convocados, así como los que hayan ocupado estos mismos puestos más de dos años, en los Grupos A-B y más de un año, en los Grupos C-D.

Los/as funcionarios/as de la Administración Educativa o Sanitaria, que por su adscripción administrativa no pueden realizar la finalidad y objetivos de los cursos, se excluyen de la convocatoria.

En virtud del mismo criterio se excluyen los interinos/as.

Los/as solicitantes que hubieran participado en cursos de formación especializada, sólo podrán participar cuando existan vacantes.

II. Criterios de preferencia.

- 1.º Antigüedad en la Administración Pública. Se computará la antigüedad desde la adquisición de la condición de funcionarios/as.
- 2.º La antigüedad en áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas distintas a las del curso convocado. La antigüedad se contará a partir de la entrada en vigor del Decreto 65/1996, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

III. Criterios de desempate.

En caso de coincidencia entre los solicitantes con los dos criterios anteriores, se tendrá en cuenta el menor número de cursos impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en los últimos tres años, a la fecha de la convocatoria.

Séptima. Notificación.

Efectuada la selección, se notificará a las personas seleccionadas en la dirección de correo electrónico facilitada por las mismas en las solicitudes.

También se comunicará a los Servicios Centrales de las Consejerías/Organismos Autónomos en que preste sus servicios el personal seleccionado, para conocimiento de éstos y su notificación a los interesados.

La participación en estos cursos no generará indemnizaciones por razón del servicios (dietas y locomoción) por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Octava. Certificados.

A los participantes en el curso de Introducción que superen las pruebas evaluatorias o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de Aprovechamiento correspondiente.

Sevilla, 7 de septiembre de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO 1

INTRODUCCIÓN AL ÁREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GRUPOS A Y B (10701FE)

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones y tareas de los puestos de trabajo pertenecientes al Área de Administración Pública.

Destinatarios: Personal perteneciente a los Grupos A y B de funcionarios/as con la perspectiva de acceso a puestos de

trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en las que su puesto está adscrito.

Contenido:

- El Estado Moderno y la Administración como Organización.
- La Organización Territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.
- La Junta de Andalucía y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los Órganos de las Administraciones Públicas y Principios de Actuación Administrativa.
 - El Acto Administrativo.
- El Procedimiento Administrativo. Los recursos administrativos. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.
 - Los Principios del Procedimiento Administrativo.
- La Normalización de Procedimientos y de Soportes Administrativos.

Duración: 40 horas lectivas. Número de participantes: 30. Número de ediciones: 1.

Calendario: Del 5 al 13 de noviembre de 2007.

El lugar de celebración de ambas ediciones se determinará en función de la localización de los centros de trabajo de los/as seleccionados/as.

INTRODUCCIÓN AL ÁREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GRUPOS C Y D (10702FE).

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones o tareas de los puestos de trabajo pertenecientes al Área de Administración Pública.

Posibilitar la movilidad de los funcionarios que quieran optar a puestos de trabajo diferentes de los de sus áreas de adscripción.

Destinatarios: Personal perteneciente a los Grupos C y D de funcionarios con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en las que su puesto está adscrito.

Contenido:

- El Estado Moderno y la Administración como Organización.
- La Organización Territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.
- La Junta de Andalucía y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los Órganos de las Administraciones Públicas y Principios de Actuación Administrativa.
 - El Acto Administrativo.
- El Procedimiento Administrativo. Los recursos administrativos. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.
 - Los Principios del Procedimiento Administrativo.
- La Normalización de Procedimientos y de Soportes Administrativos.

Duración: 40 horas lectivas. Número de participantes: 30. Número de ediciones: 1.

Calendario: Del 19 al 27 de noviembre de 2007.

El lugar de celebración de ambas ediciones se determinará en función de la localización de los centros de trabajo de los/as seleccionados/as.

ANEXO 2



ctividades solicitadas por orden de preferencia: - INTRODUCCIÓN AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (GRUPOS A-B)								Año:2007 Clave: IO701FE		
- INTRODUCCIÓN AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (GRUPOS C-D)										
olución de 5	de Septiembr	e de	2007	(BOJA r	າ⁰	de fecha)		
	ONALES DEL/DE LA	SOLICITANT	Έ							
APELLIDOS Y NOMBRE							NIF/PASAF	ORTE		
DOMICILIO							TELÉFONO			
MUNICIPIO						PROVINCIA	1		ÓD. POSTAL	
2 DATOS ADMII	NISTRATIVOS Y DE	0.01		_		A ACTUALME			NO	
Funcionario Interino] Laboral Otros] Temporal		JPO CUER	PO Y ESPECIA	ALIDAD		GRADO CONSOLI	DADO	N° ESCALAF	
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN CONSEJERÍA/O.A./OTROS						CENTRO DIRECTIVO				
AÑOS: MESE	ES: DÍAS:									
CÓDIGO DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO					NIVEL	CENTRO DE TRA	BAJO/ÓRGANO			
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL ÁREA RELACIONAL						AGRUPACIÓN DE	ÁREAS			
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUE	7070		1 100	ALIDAD			DDOV/I	NOIA	
Definitivo	ANTIGUEDAD EN EL PUE	:510		LOC	ALIDAD			PROVI	NCIA	
Provisional	AÑOS: M	ESES:	DÍAS:							
DATOS DE CO	NTACTO									
CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO FAX		TFNO. MÓVIL			
OTROS DATO	S ESPECÍFICOS DE	CADA CONV	OCATORIA							
Apartado 4.1					Apartado 4.2		Apartado 4.3			
Antigüedad en la Administración Pública como funcionario de carrera.					Años Meses Días					
 Antigüedad en áreas funcional o relacional distintas de Administración Pública. 					ios Mes					
3) Tiempo de ocupación de puesto de trabajo en área funcional o relacional de Admón.Pblca.					ios Me:					
	npartidos u homologado			3 años			Ī			
¿Ha realizado cursos	de Formación Especiali	izada?			Sí 🔲	No 🔲				
		=====		<u>'</u>			<u>'</u>			
	DECLARACIÓN, LUC ponsabilidad, que son ci			n el nresen	te formulario	o v SOLICITO la	/s actividad/e	os rese	ñada/s	
									nada, oi	
En de de de					EL/LA SOLICITANTE					
(en su cas										
(en su cas										

🗶 ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

☐ ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN